


2020

Año del General
Manuel Belgrano



EXPTE N° FIQ-1036806-20

SANTA FE, 7 de julio de 2020

VISTO el proyecto elevado por Secretaría Académica, por el que se solicita modificar el Calendario Académico de Posgrado 2020, aprobado por Res. CD n° 568/19, atento la situación extraordinaria que está transitando el país y el mundo, producto de la pandemia provocada por el virus SARS COVID-19;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral n° 398/20 y sus complementarias, por las que se dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo a toda la comunidad universitaria;

Que asimismo, mediante resolución rectoral n° 529/20 ad referendum del Consejo Superior, se habilitó y organizó la instancia de exposición y defensa de Tesis de Posgrado a través de medios tecnológicos, mientras se mantengan las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que la Universidad Nacional del Litoral ha dispuesto el desarrollo a distancia y bajo la modalidad virtual de actividades académicas, promoviendo la implementación de herramientas tecnológicas que garanticen la calidad de las mismas;

Que por Resolución CD n° 568/19 se aprobó el Calendario Académico 2020 para las carreras de posgrado de esta Facultad de Ingeniería Química, estableciéndose los exámenes del Primer Período lectivo del 10 al 14 de agosto del corriente;

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación decidió, mediante "Decisión Administrativa 966/2020" habilitar las mesas examinadoras de las Unidades Académicas de las Universidades Nacionales y Privadas y de los Institutos Terciarios con sede en la provincia de Santa Fe, restringiendo el funcionamiento de la administración de los mismos a puertas cerradas, con la dotación mínima de personal necesario que pudiera concurrir sin utilizar el transporte público de pasajeros, cumplimentando las medidas de prevención sanitarias y el distanciamiento personal, con ingreso a las oficinas de personas ajenas con turno previo, en los casos en que fuere indispensable la concurrencia en virtud de que la operación a realizar no puede concretarse de manera remota; días hábiles de lunes a viernes, no pudiendo excederse en el horario de cierre de las oficinas de las diecinueve (19) horas;



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD_FIQ-1036806-20_122** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



EXPTE N° FIQ-1036806-20

Lo aconsejado por la Comisión de Investigaciones, Institutos y Posgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar las fechas establecidas en el Calendario Académico de Posgrado según Res. CD n° 568/19 por las siguientes:

- Límite de presentación de Cursos Segundo Periodo: 29 de julio de 2020
- Inscripción a Exámenes: del 27 al 31 de julio de 2020
- Exámenes del Primer Periodo Lectivo: del 10 al 21 de agosto de 2020
- Inscripción a Cursos y Carreras de Posgrado: del 17 al 28 de agosto de 2020
- Inicio del Segundo Periodo Lectivo: 31 de agosto de 2020

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la realización de los Exámenes del Primer Periodo Lectivo en aquellos cursos que manifiesten se encuentran en condiciones y posibilidades de sustanciar actos evaluativos bajo la modalidad virtual, a través de los medios virtuales y/o digitales de los que disponga la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Posgrado la confección del turno de Exámenes del Primer Periodo Lectivo, informando qué cursos tomarán exámenes antes de la apertura de la inscripción al turno, previa consulta a sus docentes responsables.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a Secretaría de Planeamiento la logística y la disposición de las herramientas tecnológicas para el presente turno.

ARTÍCULO 5°.- Inscribábase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 122



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1036806-20_122** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.